

reales de la materia, p.<sup>o</sup> lo q. el Sindico del Colegio, estimulado de su celo se ha visto en la precision de recurrir a la Justicia, y Alcalde Mayor, p.<sup>o</sup> q. se le recibiese informacion de testig.<sup>o</sup> en comprobac.<sup>o</sup> del hecho, y con efecto se le recibio en el modo y forma, q. es aver en el testim.<sup>o</sup> q. presento con el N.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup>; resulta de ella; primero q. los vecinos de Cehegin, y de su corto termino p.<sup>o</sup> la mayor parte Labrad.<sup>o</sup> an quedado arruinados, p.<sup>o</sup> la invasion y esterilidad, y el Colegio en el mayor apuro, pues ademas de haver perdido quanto en el havia hasta las Sagradas Imagenes, reciben muy escasas limosnas, y es mayor el N.<sup>o</sup> de pobres. Seg.<sup>o</sup> q. los Relig.<sup>o</sup> del Colegio asisten al vecindario con todo genero de auxilios espirituales en el confesonario, Pulpito, Procesiones, y a los enfermos, y moribundos, y embia todos los años cuatros, a predicar misiones a fuera, lo q. no podrian continuar si se les defraudan sus cortas limosnas. Terc.<sup>o</sup> q. p.<sup>o</sup> tradicion consta, q. el Colegio es mas antiguo q. el Comb.<sup>o</sup> de Carmelitas de Casas.<sup>ca</sup>, y al paso q. aquel es Evangelic.<sup>o</sup> cam.<sup>o</sup> pobre, este posee pingues haciendas, y recibe copiosas limosnas, en el vasto, y fertilisimo campo q. le rodea, y el Colegio, se limita a los cortos limites de su Guadiania; Cuanto q. el Religioso Carmelita de Casas.<sup>ca</sup> ha fijado su resid.<sup>o</sup> en Cehegin, y pide en la huerta, y terr.<sup>o</sup> de Cehegin, toda especie de frutos y dinero, contra la costumbre, de donde se sigue un enorme perjuicio al Colegio, y a los vecinos pobres, q. de continuo acuden a la Porteria en exceso num.<sup>o</sup>, donde se les explica la Doctrina Cristiana, siendo al mismo tiempo inutil la asistencia del Religioso Carmelita forastero, p.<sup>o</sup> haber Parroco, dos Ven.<sup>os</sup>, nueve sacerdotes, sin incluir los impedidos, ni los q. acuden los dias de precepto a las Capellanias Parrocales, y principal m.<sup>te</sup>, p.<sup>o</sup> q. los Relig.<sup>o</sup> del Colegio, suministran sin excusa ni intermision el pasto espiritual. Todos estos particulares fueron contados, y ampliados, p.<sup>o</sup> los testig.<sup>o</sup>, y se apoyaron y esforzaron p.<sup>o</sup> el Sindico por grat.<sup>o</sup> en favor del Comun y de los pobres, a quienes segun expuso, irrogan graves perjuicios las cuestas de el Carmelita, q. son nuevas, y no acostumbradas, y no debe continuarse, y menos mantenerse residente con pretexto de ellas, o de otra cualquiera simulado motivo contra su Religioso instituto, q. N.<sup>o</sup> disponie.<sup>o</sup> q. se obligan a retirarse a su Comb.<sup>o</sup> Esto es p.<sup>o</sup> lo q. toca a Cehegin. En quanto a la Cilla de Bullas, en la q. debe regir la citada Pl. Provis.<sup>o</sup>, q. expresam.<sup>te</sup> la comprehende, aun es mayor el abuso, y no solo ay un P. Carmelita de fija residencia, sino dos, y no solo piden limosna de todo contra la Ley y costumbre, sino tambien antes de tiempo, y en toda la Cilla huerta y terr.<sup>o</sup> Para comprobar estos hechos ha dado certificac.<sup>o</sup> el Alcalde, y el q. ejerce

